LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº. 02/2013
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - ID Nº. 251.579.-

CONTRATO 13/2013

ADENDA Nº. 2

Esta Adenda al **Contrato No. 13/2013 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** - adjudicada según la Licitación Publica Nacional LPN Nº 02/2013 a través de la Resolución S.G. No 663/2013, de fecha 3 de Julio de 2013, se celebra en fecha 18 de Setiembre 2014 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA,** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 y Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. MAE Sergio Ramón Barrios Heyn**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **"COMPRADOR",** por una parte, y por la otra el **Sr. Luis Ortega Echeverria**, con Cédula de Identidad Nº 757.297 y el **Sr. Miguel Ángel Ortega Arellaga** con Cedula de Identidad N° 146.480 en representación de la Empresa **Barcos & Rodados.** en adelante el "**VENDEDOR**", que fija domicilio particular en la Calle Independencia Nacional N° 640 casi Gral. Díaz, Asunción – Paraguay, denominado en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE".

I- ANTECEDENTES:

Que, la Jefa del Departamento Administrativo a través de su Memorándum D.A.- 285 de fecha 18 de julio del 2014, donde se solicita la suscripción de la Adenda para la ampliación del plazo del Contrato.

Que el Contrato 13/2013 es un contrato abierto, con un monto mínimo total de Gs. 672.056.225 y un monto máximo total de Gs. 1.344.112.450.-, en cuyo cuadro mas abajo se puede observar que el monto mínimo del contrato aún no ha sido ejecutado.

Que la Resolución DNCP N° 2238/**2014** ***"Por la cual se deroga la Resolución DNCP 1869/2011 y se establecen Condiciones para la Aplicación de la modalidad de contrato Abierto..."*** en su Art. 11° establece que: Las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03. Así mismo en el inc. e) del citado Artículo se dispone que: ***"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo..."***

Que según Nota de fecha 4 de julio de 2014, se le comunica a la empresa la necesidad de ampliar la vigencia del contrato, en concordancia con la Resolución DNCP N° 1869/2011, "Por la cual se establecen las condiciones para la ampliación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por ley N° 2051/03.

El pedido es realizado atendiendo que del reporte obtenido del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) a la fecha no se ha utilizado el monto mínimo del contrato, según se detalla en el cuadro mas abajo, en las Estipulaciones.

La empresa ha manifestado su conformidad a la solicitud de ampliación del contrato por escrito, según nota de fecha 7 de julio de 2014.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

II- ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACION.

Ampliar el plazo de la vigencia del contrato a 12 (doce) meses.

Informe del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera).

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO en Gs.	MONTO MINIMO DEL CONTRATO en Gs.	CODIGO DE CONTRARTACION	MONTO DE CODIGO CONTRATACION AL 11/07/2014	MONTO OBLIGADO AL 11/072014
1.344.112.450.-	672.056.225.-	LC-12008-14-87730	319.912.450.-	319.880.000.-

CLÁUSULA SEGUNDA.

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de modificación al **Contrato No. 13/2013 – Adquisición de Combustibles**, en el día y año antes indicado.

Sr. Luis A. Ortega Echeverría
BARCOS & RODADOS S.A.
Adquisición de Combustibles

Ing. Mae. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Ing. Mae. Sergio Barrios Heyn.
Director General D.G.O.C
Ministério de Salud Pública
y Bienestar Social

Sr. Miguel A. Ortega Arrellaga
BARCOS & RODADOS S.A.
Adquisición de Combustibles

Lic. Sergio Forte.
Director de Administración
y Finanzas
Ministério de Salud Pública
y Bienestar Social